Estado Plurinacional de Bolivia
Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico"

INSTRUCTIVO

DE : Luis Alejandro Gonzales Blacutt
Gerente Ejecutivo a.i.

A : **Todo el Personal de la EETC MT**

REF: **Recuento Físico de Activos Fijos de la EETC MT Gestión 2024**

CITE : GE-LGB-0027-INS/24

FECHA: 26 JUN 2024

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios (DS N° 0181) es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula las contrataciones de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios, en su Artículo 119 (Toma de Inventarios) señala lo siguiente:

I. *La toma de inventarios es el recuento físico de los bienes de uso y consumo institucional, que será realizado en las entidades para actualizar la existencia de los bienes por cualquiera de los métodos generalmente aceptados.*

II. *Las entidades desarrollarán reglamentos, procedimientos y/o instructivos para el recuento físico de los bienes de consumo, activos fijos muebles y activos fijos inmuebles, en los que considerarán inventarios periódicos, planificados y sorpresivos, con los objetivos de:*

a) *Establecer con exactitud la existencia de bienes en operación, tránsito, arrendamiento, depósito, mantenimiento, desuso, inservibles, sustraídos, siniestrados y en poder de terceros. Identificando además fallas, faltantes y sobrantes;*
b) *Proporcionar información sobre la condición y estado físico de los bienes;*
c) *Ser fuente principal para realizar correcciones y ajustes, establecer responsabilidades por mal uso, negligencia y descuido o sustracción;*
d) *Verificar las incorporaciones y retiros de bienes que por razones técnicas o de otra naturaleza no hubieran sido controlados;*
e) *Considerar decisiones que mejoren y modifiquen oportunamente deficiencias en el uso, mantenimiento y salvaguarda de los bienes;*
f) *Comprobar el grado de eficiencia del manejo de bienes de uso;*
g) *Generar información básica para la disposición de bienes;*
h) *Programar adquisiciones futuras.*

En ese entendido, **SE INSTRUYE** a todo el personal de la EETC MT, coadyuvar con el personal que realizará los inventarios de Activos Fijos y Almacenes, proporcionando la información necesaria respecto a la ubicación de los bienes.

Si por alguna razón el bien fue movido respecto a la ubicación inicial, se deberá presentar el descargo respectivo en el que se autorizó el movimiento de los bienes.

Durante el proceso de inventario no podrán moverse activos fijos, salvo que el movimiento sea prioritario. Para tal efecto deberán presentar la respectiva solicitud de autorización de movimiento al personal del Área de Activos Fijos del Departamento de Administración dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera.

El presente instructivo es realizado con la debida anticipación considerando la gran cantidad de bienes con los que cuenta la Empresa Estatal de Transporte por cable "Mi Teleférico".

El incumplimiento parcial o total de lo instruido en párrafos anteriores, será informado al Área de Auditoria Interna y la Gerencia Jurídica, para que los mismos realicen los procesos correspondientes con la finalidad de generar las responsabilidades por la función pública que corresponda, de acuerdo a la Ley N° 1178, D. S. N° 0181 Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y el D.S. 23318-A Reglamento a la Responsabilidad por la Función Pública, ya sea por acción u omisión en aplicación de normativa vigente.

Luis Alejandro Gonzáles Blacutt
GERENTE EJECUTIVO a.i.
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFERICO"

MI TELEFERICO Vº Bº Alexander Ramirez GAF

MI TELEFERICO Vº Bº Ronald Uruquipa GAF-DA

MI TELEFERICO Vº Bº Diego Borda GAF-DA

MI TELEFERICO Vº Bº Pablo Ugarte GAF-DA

CC. Arch
ARA/RAL/DBE/PUC